

Bogotá D.C.

30 ENE. 2013

No. de Radicación:

= 160 - 03 - 00102

Doctora
Carolina Lozano Ostos
Vicepresidente Comercial
Sociedad Fiduciaria Fidubogotá
Calle 67 No. 7-37 Piso 3
Bogotá

Asunto: Informe de respuestas a las observaciones presentadas por los proponente frente al informe de verificación de los requisitos habilitantes y Criterios de evaluación
Convocatoria No. 096 Programa de Vivienda Gratuita- Fidubogotá
Departamentos de **BOYACÁ y CALDAS**, Municipios de **PUERTO BOYACÁ y LA DORADA**
– **Proyectos: PROYECTO INMUEBLE B y CIUADAELA XVI DE JULIO**

Dentro del término establecido en el cronograma de cada proceso de selección, FINDETER, en su calidad de evaluador en virtud del contrato suscrito con FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. y de conformidad con los términos de referencia definitivos y las Adendas números 1, 2, 3, 4 y 5 procedemos a hacer entrega del informe:

Durante los días 24 al 29 de Enero de 2013, el proponente CONSORCIO OBRAS SOCIALES remitió oficio de fecha 29 de Enero de 2013 con observaciones frente a la evaluación de los requisitos habilitantes publicados en la página Web de la Fiduciaria Fidubogotá, donde solicitan inhabilitar al proponente CONSORCIO LA MEJOR VIVIENDA, al respecto manifestamos lo siguiente:

Respecto a la experiencia específica del proponente, el numeral 3.3.1. De los términos de referencia definitivos prevé que: *“...Para el caso en que los proponentes sean consorcios o uniones temporales, quien o quienes acrediten la experiencia como constructor(es) de proyectos de vivienda deberá(n) tener en su objeto social la construcción, y deberán tener una participación igual o superior al cincuenta por ciento (50%) en el consorcio o unión temporal”.*

De igual forma el citado numeral contempla *“...Para calcular el número mínimo de metros cuadrados construidos en viviendas terminadas, que deberá acreditar el proponente como experiencia específica mínima habilitante, se deberá multiplicar el número mínimo de metros cuadrados exigidos para cada proyecto en el Anexo No. 4 por el número máximo de viviendas a ofrecer, de conformidad con el numeral 1.2 de los presentes términos de referencia, para cada*

-160-03-00102

proyecto de vivienda. Posteriormente, se deberán sumar los valores resultantes en todos los proyectos de vivienda descritos en el numeral 1.2. Citado. La experiencia deberá ser igual o superior al valor que resulte de la mencionada suma”.

En efecto el CONSORCIO LA MEJOR VIVIENDA conformado por:

IADER WILHEM BARRIOS HERNANDEZ 50%.
MEYAN S.A. 30%.
MAGMA INGENIEROS COSNTRUCTORES S.A.S. 20%.

De conformidad con lo expuesto, en criterio de los evaluadores se acreditó la experiencia por parte de IADER WILHELM BARRIOS HERNANDEZ, como constructor de proyectos de vivienda, en los cuales la suma total de metros cuadrados construidos en vivienda, es superior al metraje mínimos exigidos en los términos de referencia, adicionalmente como se observa cumplió con el porcentaje mínimo de participación en el acuerdo de voluntades.

Por consiguiente, el proponente CONSORCIO LA MEJOR VIVIENDA cumplió con la totalidad de los requisitos consignados en los términos de referencia, mientras que en el cálculo efectuado para la experiencia específica por el CONSORCIO OBRAS SOCIALES en su oficio de fecha Enero 29 de 2013, arroja un área de 16.901,28 metros cuadrados NO se ajusta a los términos de referencia y por ende a la evaluación efectuada por FINDETER.

Por lo anterior se presenta el resultado de la verificación jurídica, financiera y técnica, de la convocatoria mencionada sin ninguna modificación:

| No | Municipio | Constructor | Nombre Proyecto | N.º VIP Mínimo* | Verificación Requisitos Habilitantes | Hábil para continuar | Solicitud de documentos adicionales | Documentos adicionales en entregados en el termino | Se recurrió a información de terceros | Recomendación de Rechazo | Recomendación de Aptitud |
|----|---------------------------|--|---|--|--------------------------------------|----------------------|-------------------------------------|--|---------------------------------------|--------------------------|--------------------------|
| 1 | LA DORADA Y PUERTO BOYACA | CONSORCIO LA MEJOR VIVIENDA IADER BARRIOS HERNANDEZ | CIUADAELA XVI DE JULIO - MUNICIPIO DE LA DORADA – CALDAS E INMUEBLE B - MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ – BOYACÁ | LA DORADA Mínimo 360 Máximo 400 PUERTO BOYACA Mínimo 180 Máximo 200 | Requisitos Jurídicos | SI | SI | SI | SI | NO | HABILITADO |
| | | | | | Requisitos Financieros | SI | SI | SI | SI | NO | |
| | | | | | Requisitos Técnicos | SI | SI | SI | NO | NO | |
| 2 | LA DORADA Y PUERTO BOYACA | CONSORCIO CVASABEL LUIS ALBERTO SANCHEZ MARTINEZ | CIUADAELA XVI DE JULIO - MUNICIPIO DE LA DORADA – CALDAS E INMUEBLE B - MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ – BOYACÁ | LA DORADA Mínimo 360 Máximo 400 PUERTO BOYACA Mínimo 180 Máximo 200 | Requisitos Jurídicos | SI | SI | SI | SI | NO | HABILITADO |
| | | | | | Requisitos Financieros | SI | SI | SI | SI | NO | |
| | | | | | Requisitos Técnicos | SI | SI | SI | NO | NO | |

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA

160-03-00102

| No. | Municipio | Constructor | Nombre Proyecto | N.º VIP Mínimo | Verificación Requisitos Habilitantes | Hábil para continuar | Solicitud de documentos adicionales | Documentos adicionales entregados en el término | Se recurrió a información de terceros | Recomendación de Rechazo | Recomendación de Aptitud |
|-----|---------------------------|--------------------------|--|---|--------------------------------------|----------------------|-------------------------------------|---|---------------------------------------|--------------------------|--------------------------|
| 3 | LA DORADA Y PUERTO BOYACA | CONSORCIO OBRAS SOCIALES | CIUDADELA XVI DE JULIO - MUNICIPIO DE LA DORADA - CALDAS | LA DORADA Mínimo 360 Máximo 400 | Requisitos Jurídicos | SI | SI | SI | SI | NO | HABILITADO |
| | | JORGE IVAN MORA RESTREPO | INMUEBLE B - MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ - BOYACÁ | PUERTO BOYACA Mínimo 180 Máximo 200 | Requisitos Financieros | SI | SI | SI | SI | NO | |
| | | | | | Requisitos Técnicos | SI | SI | SI | NO | NO | |

De la misma forma, se deja constancia que como resultado de la evaluación:

CRITERIOS DE CALIFICACION SEGÚN TERMINOS DE REFERENCIA

| | |
|--|-------------|
| NUMERO DE PROPUESTAS HABLES (n) | 3 |
| TASA DE CAMBIO REPRESENTATIVA DEL MERCADO (TRM)(*) | \$ 1,776.96 |
| METODO UTILIZADO | MENOR VALOR |
| PRESUPUESTO: VALOR MAXIMO POR VIVIENDA ESTIMADO EN SMLMV | 64.00 |
| PRESUPUESTO MAXIMO EN SMLMV (Pm) | 1.60 |
| AREA MINIMA DE LA VIVIENDA EN M2 | 40.00 |

(*) Tomada del sitio web del Banco de la República de Colombia,
<http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see-ts-cam.htm#trm>. Enero 23 de 2013.

DATOS OFERTADOS SEGÚN ANEXO 3

| No. | Proponente | Area Construida de las viviendas ofrecidas, en m2 (Mínimo 40 m2 por vivienda) | Area Construida ofrecida, adicional a la mínima exigida. Aplicar la siguiente formula: (Area construida ofrecida - 40 m2) | Valor del metro cuadrado de área construida ofrecida para cada vivienda, incluidos todos los tributos, ofrecido en smimv (Xn) | Valor total de la vivienda ofrecida, incluidos todos los tributos, en smimv (No podrá superar los 64 smimv so pena de rechazo de la propuesta) | Menor Valor (Puntos) | Calificacion Menor Valor | Calificación Area Construida | PUNTAJE TOTAL |
|-----|-----------------------------|---|---|---|--|----------------------|--------------------------|------------------------------|---------------|
| 1 | CONSORCIO LA MEJOR VIVIENDA | 55.00 | 15.00 | 1.1636 | 63.9980 | 50.0000 | 50.00 | 50.00 | 100.00 |
| 2 | CONSORCIO CVASABEL | 47.00 | 7.00 | 1.3617 | 64.00 | 42.7260 | 42.73 | 42.73 | 85.45 |
| 3 | CONSORCIO OBRAS SOCIALES | 52.300 | 12.30 | 1.22370936902486 | 64.00 | 47.5440 | 47.54 | 47.55 | 95.09 |

160-03-00102

Se recomienda por parte del evaluador proceder a la selección del proyecto aquí enunciado tomando como fundamento para ello el presente informe de evaluación.

Atentamente,

**FIRMADO
EN
ORIGINAL**

Luis Fernando Ulloa Vergara
Vicepresidente Técnico

**FIRMADO
EN
ORIGINAL**

Jaime Alberto Afanador Parra
Director Jurídico

**FIRMADO
EN
ORIGINAL**

Jorge Edwin Amarillo
Jefe de Estrategia Financiera